

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0044-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 109/2014 de 07 de abril del 2014 aprobó la Regulación Técnica RDAC 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil” y su posterior enmienda con Nro. 0096/2018 de 20 de mayo de 2018, 0139/2019 de 01 de octubre de 2019;

Que, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continúa, con Memorando Nro. DGAC-DSOP-2023-0395-M de fecha 16 de marzo de 2023, presentó el proyecto de enmienda 2 a la Regulación Técnica RDAC 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”, propuesta que tiene como propósito incluir las enmiendas 175, 176, 177 y 178 del Anexo 1 de la OACI;

Que, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro. 006/2023 efectuada el 28 de marzo de 2023, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda 2 a la Regulación Técnica 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil” y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan observaciones;

Que, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro.009/2023, llevada a cabo el día 05 de mayo de 2023, analizó el proyecto antes citado y resolvió recomendar al señor Director General, legalice con su firma el proyecto de enmienda 2 a la Regulación Técnica RDAC 142;

Que, con memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0300-M de fecha 11 de mayo de 2023, el señor Subdirector remite el informe previo a la Resolución de enmienda a la RDAC 142, al señor Director General.

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0044-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda 2 a la Regulación Técnica **RDAC 142 “Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil”**; documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 142, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/ph/mv/or